GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 27 de febrero de 2019

SUPLEMENTO

4 AL No.17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO — CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 ——

Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Reglas de operación del Programa de Infraestructura Social Básica.
- 2. Reglas de operación del Programa de autoproducción de alimentos.
- 3. Reglas de operación del Programa equipos tecnológicos.
- 4. Reglas de operación del Programa fortalecimiento al cuidado de personas con discapacidad.
- 5. Reglas de operación del Programa de equipamiento del hogar.
- 6. Reglas de operación del Programa de atención al emprendimiento social

SECRETARÍA DEL ZACATECANO MIGRANTE

- 1. Reglas de operación del Programa Corazón de plata.
- 2. Reglas de operación del Programa Apoyo a trabajadores ex braceros zacatecanos, período 1942-1964
- 3. Reglas de operación del Programa Apoyo a Zacatecanos migrantes deportados y repatriados.

INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA

1. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Cultural Comunitario

TOMO 1/7



SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE

- 1. Reglas de operación del Programa Corazón de plata.
- 2. Reglas de operación del Programa Apoyo a trabajadores ex braceros zacatecanos, período 1942-1964
- 3. Reglas de operación del Programa Apoyo a Zacatecanos migrantes deportados y repatriados.

M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 2, 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del zacatecano Migrante.

II. CONSIDERANDO

Corresponde al Ejecutivo Estatal la política pública local en materia de Atención a Migrantes, con lo anterior, la Secretaría del Zacatecano Migrante es la encargada de definir, implementar, coordinar y regular la Atención a Zacatecanos Migrantes y sus Familias, sin contravenir lo dispuesto por la Legislación Federal.

Especial atención merecen los Migrantes, quienes, por causas externas a ellos, tuvieron que emigrar al vecino país del norte y sufrir la disgregación de su familia.

Con lo anotado, se desprende la necesidad de la reunificación familiar como un derecho humano, como lo hace mención la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y al tenor de esta, la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, señala la facultad de formular directrices que conlleven al buen funcionamiento y eficacia de los recursos de este programa. Considerando lo expuesto anteriormente, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CORAZÓN DE PLATA"

III. JUSTIFICACIÓN

Zacatecas es un estado de gran tradición migratoria de más de 130 años, esta migración trae consigo efectos positivos como son el envío de las remesas individuales de las cuales muchas familias zacatecanas dependen para sustento y también las colectivas con las cuales muchas de las comunidades de la entidad han sido beneficiadas con pavimentación, agua, drenaje entre otros.

Sin embargo, la migración también tiene efectos negativos como el despoblamiento de ciudades, pero una de las más dolorosas consecuencias es la separación de quienes más se ama, la familia (hijos-padres), y por ende la desintegración familiar.

Aquellos hombres que hace tiempo decidieron emigrar hacia los Estados Unidos en busca del sueño americano, por no contar con un empleo, un modo de vida digna, ó por tradición, aceptaron este costo; si bien algunos ya han sido beneficiados con un estatus legal en Estados Unidos que les permite venir a México a visitar a sus familiares, aún existe un número considerable de connacionales indocumentados.

Madres y padres fallecen sin volver a ver a sus hijos porque para ellos es muy complicado venir y después regresar, debido al endurecimiento de las políticas migratorias de los Estados Unidos.

Es así que en abril del 2012 nace *Corazón de Plata*, a petición de la comunidad zacatecana migrante en Chicago, Illinois; con el objetivo de reunificar a estas familias que por muchos años e incluso décadas no han podido estar juntas.

En marzo de ese año, acude al primer grupo de "Corazón de Plata" de la Federación de Clubes Unidos Zacatecanos en Illinois al Consulado General Norteamericano en Monterrey, con 29 adultos mayores, todos fueron beneficiados con una visa de 10 años.

Posteriormente las demás organizaciones de zacatecanos migrantes se integran a este proyecto. A la fecha han participado diecinueve de los estados de Atlanta, California, Denver, Illinois, Oklahoma y Texas.

El programa atiende a un grupo vulnerable de adultos mayores de las comunidades y municipios del estado con alta migración, quienes son beneficiados con un trámite y documento que les

permite reunirse con sus hijos indocumentados. Así mismo, contiene criterios de equidad de género, pues el mayor porcentaje de beneficiados son mujeres, quizá por su naturaleza de madre, anhelan aún más el reencuentro con sus hijos.

Derivado del éxito y lo bondadoso del Programa, Zacatecas ha sido referente nacional y otras entidades del país lo han replicado como: Estado de México, Durango, Guanajuato, Morelos, San Luis Potosí, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, entre otros.

Desde su creación en 2012, **más de 3,200 adultos mayores** de la gran mayoría de los municipios, han sido beneficiados con una visa que tiene una vigencia de 10 años.

Sin embargo, el alcance de los beneficiarios de este programa es mayor si consideramos al hijo (a) que van a visitar y a los nietos que van a conocer.

La nobleza de este programa ha rebasado fronteras y sabemos que aún hay más familias que esperan ser beneficiadas para reencontrarse con sus seres queridos.

Este programa es de carácter público y sin fines de lucro. Queda prohibido que cualquier individuo u organización haga un cobro indebido a los beneficiarios.



IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

- Adulto mayor.- Persona mayor de 60 años, padre de familia que recibe la asesoría y el trámite de cita para obtener la visa.
- Antecedentes migratorios negativos.- Los beneficiarios adultos mayores no deberán tener antecedentes de tipo penal con el Gobierno Americano.
- Beneficiario.- Este programa beneficia a dos tipos de usuario:
 - Adulto mayor.- Persona mayor de 60 años, propuesta para el programa "Corazón de Plata", y que puede ser beneficiado con una visa.
 - b) Zacatecano Migrante indocumentado.- El hijo migrante indocumentado que solicita que sus padres participen en el programa "Corazón de Plata".
- Consulado.- Representación del Gobierno Estadounidense en nuestro país que ofrece los servicios consulares a los ciudadanos mexicanos y norteamericano.



- Coordinador de grupo: Persona (s) que designa la Organización de Zacatecanos Migrantes para acompañar al grupo de beneficiarios adultos mayores durante su trámite ante la Secretaría del Zacatecano Migrante, y encargada de recolectar el recurso para el pago a derecho a entrevista consular y/o acompañamiento a su viaje hacia los Estados Unidos.
- Entrevista consular.- Método mediante el cual el beneficiario puede obtener una visa.
- EE.UU.- Estados Unidos de América.
- Formato DS-160.- Documento oficial que se requiere llenar en línea para acudir a una entrevista consular.
- Hijo Migrante.- Zacatecano que emigro de manera indocumentada y radica en EE:UU.
- **Migración.** Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.
- Organización de zacatecanos migrantes.- Grupo de paisanos radicados en los EE.UU. que trabaja para el beneficio de sus comunidades de origen y sus familias, conformado por al menos 10 clubes en una Federación.
- Permiso migratorio.- Documento otorgado por el departamento de migración americano para ingresar y permanecer temporalmente en USA.
- Programa "Corazón de Plata".- Serie de acciones y procesos que el gobierno del Estado de Zacatecas realiza a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante con la finalidad de reunir y reunificar a los migrantes zacatecanos con sus padres a fin de atender una de las dolorosas consecuencias de la migración, la separación familiar.
- Recurso.- Transferencia monetaria otorgada al coordinador de grupo por el beneficiario adulto mayor para su pago de derecho a entrevista consular.
- Representación del Gobierno del Estado en EE.UU.- Oficina enlace del Gobierno de Zacatecas ubicadas en territorio norteamericano que facilita, acerca los servicios y atiende las necesidades de la comunidad zacatecana migrante.
- Secretaría.- La Secretaría del Zacatecano Migrante.
- **Sistema Consular.** Página web del Consulado General Norteamericano en México mediante el cual se programan citas para solicitar la entrevista consular.
- Visa.- Documento consular otorgado exclusivamente por el consulado general de Estados Unidos en México.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje Rector: 2. Seguridad Humana.

Línea estratégica: 2.10. Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes. Estrategia: 2.10.1 impulsar la protección y ejercicio pleno de los derechos de los migrantes.

2. Programa Especial de Migración del Estado de Zacatecas

Objetivo 3.- Desarrollo Integral del Zacatecano Migrante y sus Familias.

Estrategia 3.1.- Fortaleciendo los mecanismos de atención a la población zacatecana migrante que radica en otras latitudes.

3. Programa General Prospectivo

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.

4. Derecho humano.

25. Derecho de las personas migrantes.

5. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ODS 10 Reducción de las desigualdades.



VI. OBJETIVOS:

a) Objetivo General

Contribuir a la cohesión familiar a través de la reunificación de madres y padres zacatecanos con sus hijos, quienes han sido separados por la migración, así como promover la unidad de la comunidad migrante a través de las organizaciones de los zacatecanos migrantes.

b) Objetivos específicos:

OE1: Coadyuvar y facilitar a las madres y padres de hijos migrantes la realización del trámite y cita consular para la obtención de una visa con el fin de que puedan visiten a sus hijos indocumentados en los EE.UU.

OE2: Fortalecer a las Organización de Zacatecanos Migrantes, brindando beneficios a sus miembros que trabajan activamente y de manera voluntaria.

OE1: Fortalecer las representaciones del Gobierno del Estado de Zacatecas en los EE.UU.

VIII. ALCANCE:

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

- **1. Cobertura territorial:** El programa atiende a todos los municipios que presentan índices de migración hacia el exterior. (Cobertura estatal).
- 2. Población Potencial: Adultos mayores, nacidos y que radiquen en Zacatecas.
- 3. Población Objetivo: Adultos mayores de 60 años, nacidos y que radiquen en zacatecas y que tengan hijos indocumentados en los EE.UU.

IX. BENEFICIARIOS:

1. Criterios de elegibilidad.

- Adultos mayores de 60 años con hijos indocumentados que radiquen en los EE.UU., y que no puedan comprobar ingresos económicos.
- Én el caso de matrimonios, al menos uno de los conyugues debe de ser zacatecano de nacimiento.
- En caso de matrimonios si uno de los conyugues es menor de 60 años, podrá aplicar al programa siempre y cuando el otro sea mayor de 60 años.
- Que el hijo migrante esté inscrito en la toma de nota de alguna Organización de Zacatecanos Migrantes (Federación ó club) y que participe activamente dentro de éstas.
- Que el adulto mayor no cuente con antecedentes migratorios negativos con el Gobierno de E. U. como: deportación, cancelación de visa, estancia en EE.UU. de manera indocumentada, entre otros.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Requisitos de elegibilidad

Presentar:

- 5. Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Contar con pasaporte mexicano vigente (mínimo seis meses) al momento de aplicar la solicitud.

3. Restricciones de elegibilidad.

- No cumplir con la edad establecida.
- Cuando ambos padres cuenten con petición migratoria.
- En caso de parejas o matrimonio, si alguno de ellos tiene residencia o es ciudadano americano.

4. Derechos de los beneficiarios.

- Recibir de los servidores públicos que prestan su servicio en el Programa información pendiente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que presenta su servicio en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política e ideología o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del Programa.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

- 7. Presentar credencial expedida por el INE como identificación.
- 8. Conducirse con la verdad en la entrevista que le hace la Secretaría y el Consulado General Norteamericano en México.
- Presentarse el día, hora y lugar indicados por la Secretaría, para realizar sus trámites y entrevistas.
- Los grupos serán, máximo de 40 personas, si alguien requiere de un acompañante por estar en condición vulnerable ó de salud, informar a la Secretaría para prever espacio en el autobús que viaia al Consulado.
- 11. Cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la Ciudad de Monterrey.
- 12. Llevar una dirección de su familiar en E.U. al momento de cruzar la frontera; así como comprobante de domicilio de Zacatecas.
- Todos los beneficiarios adultos mayores deben viajar juntos de México a E.U. y viceversa.
- 14. Cubrir el costo en dólares del permiso que se obtiene en la frontera.
- 15. A su regreso TODOS deben entregar su permiso migratorio en la frontera.
- **16.** Preferentemente registrarse e incorporarse a los servicios educativos que ofrece el Instituto Zacatecano para Educación de los Adultos (alfabetización, primaria y secundaria). A fin de concluir y obtener un certificado de algún nivel.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recurso.

- En caso de no presentarse los días y hora que se le indiquen por parte de la Secretaría, será motivo de suspensión del programa.
- Si al momento de la entrevista se detecta que el beneficiario adulto mayor cuenta con antecedentes migratorios negativos, es motivo de cancelación del programa (en este caso la Organización de Zacatecanos Migrantes no podrá reemplazar su lugar).
- No contar con hijos indocumentados en los Estados Unidos.
- Cuando la Organización de Zacatecanos Migrantes obligue a los beneficiarios para que paguen una cuota o el pago de un evento a cambio de su inscripción en el programa.



- Cuando el grupo de adultos mayores no viaje al reencuentro a E.U.A. de manera conjunta.
- Cuando el grupo de adultos mayores, cumplido el mes de estancia en los E.U., no regresen a Zacatecas de manera conjunta.
- Cuando algún servidor público municipal promueva como propio, cobre y haga mal uso del programa.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS Ó BENEFICIOS:

- 1. Tipo de apoyo: Prestación de servicio.
- 2. Característica del apoyo: La Secretaría brindará la asesoría y realizará los trámites a cada adulto mayor para obtener la entrevista consular, así mismo proporcionará la transportación en viaje redondo de la ciudad de Zacatecas al Consulado de Monterrey e instruirá para que personal de la dependencia acompañe a los beneficiarios adultos mayores al consulado, (estos servicios no implican transferencias económicas).

Así mismo durante el viaje se solicitará a la Secretaría de Salud apoyó con un médico general para que acompañe a los adultos mayores.

- 3. Periodicidad del apoyo: El apoyo se otorga una vez si el Consulado Norteamericano aprueba otorgar la visa, en caso de que la niegue al adulto mayor, después de seis meses se puede brindar nuevamente el apoyo.
- **4. Monto del apoyo:** La prestación del servicio de traslado de Zacatecas a Monterrey viaje redondo es de \$23,000.00 por grupo.

IX. OPERATIVIDAD:

1. Planteamiento:

Es un programa operado por la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno de Zacatecas a través de las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes (Federaciones y Clubes) con sede en Atlanta, California, Denver, Illinois, Texas, Oklahoma y funciona de la siguiente manera:

- 1.- La Organización de Zacatecanos Migrantes emite convocatoria entre sus agremiados.
- 2.- La Organización de Zacatecanos Migrantes elabora y envía solicitud y listado de beneficiarios adultos mayores a la Representación del Gobierno del Estado, para su revisión y validación.
- 3.- Si la Representación del Gobierno del Estado valida solicitud y listado la envía a la Secretaría, si no la regresa a la Organización.
- 4.- La Secretaría informa a la Organización de Zacatecanos Migrantes mediante correo electrónico con copia a la representación del Gobierno del Estado, fecha y hora para que el grupo de beneficiarios adultos mayores se presente ante esta dependencia a su entrevista para el llenado de formato DS-160.
- 5.- La Secretaría recibe a los beneficiarios adultos mayores con su coordinador de grupo a quienes se les informa de manera general los pasos a seguir, si no se presenta el coordinador se cancela el trámite.
- 6.- La Secretaría realiza la entrevista de manera individual al beneficiario adulto mayor y se llena formato DS-160.
- 7.- El coordinador de grupo recaba el recurso para el pago de derecho a entrevista consular.
- 8.- Se emite el o los recibos de pago de todos los beneficiarios adultos mayores, el cual se entrega al coordinador de grupo, para ser depositado en la sucursal bancaria indicada por el Consulado.
- 9.- Elaboración de listado definitivo de los beneficiarios adultos mayores en la Secretaría y se envía a la Organización de Zacatecanos Migrantes con copia a la Representación del Gobierno del Estado.
- 10.- La Secretaría agenda cita para el grupo de beneficiarios adultos mayores, de acuerdo a la disponibilidad del Sistema Consular en la ciudad de Monterrey.
- 11.- La Secretaría informa a la Organización de Zacatecanos Migrantes con copia a la Representación del Gobierno del Estado de los días asignados para acudir; el primer día Centro de Atención al Solicitante y el segundo día al Consulado.
- 12.- Los beneficiarios adultos mayores acompañados por personal de la Secretaría, acuden a sus citas en Monterrey.

- 13.- El consulado decide mediante su criterio qué beneficiarios adultos mayores son elegibles para obtener la visa.
- 14.- La Secretaría informa a la Organización de Zacatecanos Migrantes con copia a la Representación del Gobierno del Estado de los beneficiarios adultos mayores que obtuvieron su visa; y en dos a tres semanas sobre el procedimiento para acudir por la visa a la paquetería.
- 15.- La Secretaría propone al Titular del Ejecutivo encabece la entrega simbólica de visas a los beneficiarios adultos mayores que obtuvieron su visa, mediante un evento oficial.
- 16.- La Organización de Zacatecanos Migrantes coordina el viaje hacia los EE.UU.y evento de bienvenida a los beneficiarios adultos mayores.
- 17.- En un plazo de un mes los beneficiarios adultos mayores regresan a Zacatecas juntos.

Para llevar a cabo estos procesos las Organizaciones de Zacatecanos Migrante, previamente deben:

- Contar con su toma de nota y la de sus clubes.
- Elaborar solicitud de apoyo dirigida al Titular del Ejecutivo.
- Elaborar una carta de exposición de motivos para el Consulado General de los Estados Unidos en Monterrey, donde se hace responsable de la agenda, atención y costos del grupo visitante.
- Proporcionar nombre completo del hijo migrante, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Proporcionar nombre completo del beneficiario adulto mayor, dirección, teléfono y correo electrónico.
- La solicitud de apoyo realizada por Organización de Zacatecanos Migrantes al Titular del Ejecutivo, deberá realizarse con dos meses de anticipación, a la fecha de cita ante el consulado americano, tiempo requerido para realizar los trámites ante el mismo, la cual debe ir acompañada con el formato que le será proporcionado por la Secretaría de Migración el cual contendrá los siguientes datos:
- Nombre del hijo migrante
- Organización de Zacatecano Migrante al que pertenece
- Municipio
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico (opcional)
- Nombre del beneficiario adulto mayor
 - ✓ CURP
 - ✓ Primer Apellido
 - ✓ Segundo Apellido
 - √ Nombres (s)
 - ✓ Identificación oficial
 - ✓ Tipo vialidad
 - ✓ Número exterior
 - ✓ Número interior
 - ✓ Clave del asentamiento.
 - ✓ Clave localidad
 - ✓ Entre vialidades
 - Descripción de la ubicación
 - ✓ Estudio socioeconómico
 - ✓ Estado Civil
 - ✓ Jefe de familia
 - ✓ Ocupación
 - ✓ Ingreso mensual
 - ✓ Integrantes familia
 - ✓ Dependientes económicos
 - ✓ Vivienda
 - ✓ Número de habitantes en la vivienda

- ✓ Vivienda electricidad
- ✓ Vivienda agua
- ✓ Vivienda drenaie

- ✓ Vivienda gas
- ✓ Vivienda teléfono
- ✓ Vivienda internet
- ✓ Nivel de estudios
- Tipo de seguridad social
- ✓ Discapacidad
- ✓ Grupo Vulnerable
- ✓ Beneficiario colectivo
- ✓ Teléfono
- ✓ Parentesco
- ✓ Teléfono
- √ Fecha de nacimiento
- ✓ Correo electrónico (opcional)
- √ Número de pasaporte
- ✓ Nombre de un familiar en Zacatecas

Después de haber concluido los trámites ante la Secretaría, la Organización de Zacatecanos Migrantes se hará cargo de:

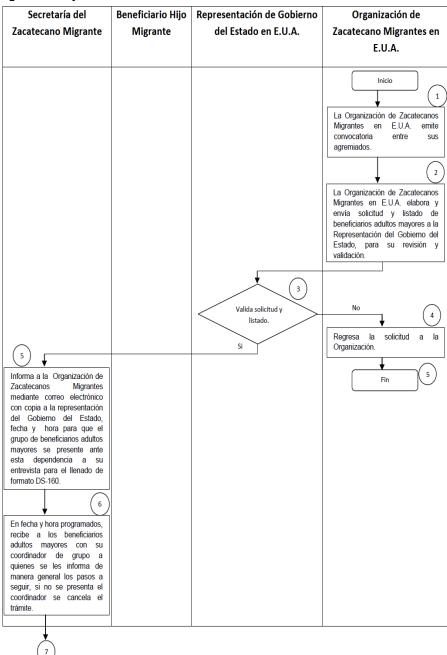
- Informar a los hijos migrantes de la fecha, horario y requisitos para el viaje a Monterrey.
- Designar a un coordinador que acompañe al grupo a la Secretaría para el trámite de su cita y sea el responsable de recabar el dinero para el pago de cita y haga el depósito en al banco.
- Designar a un coordinador que acompañe al grupo en su viaje a los Estados Unidos.
- Brindar una recepción de bienvenida a todo el grupo de beneficiarios adultos mayores y sus familiares, así como un convivio de despedida.

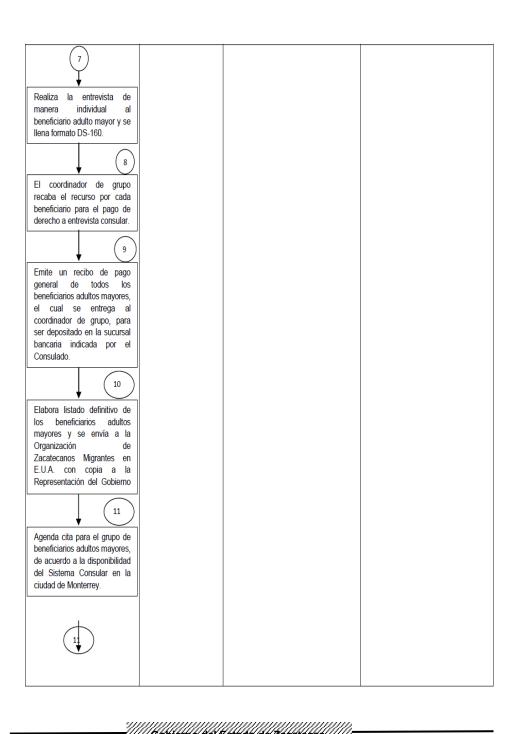
Así mismo la Secretaría del Zacatecano Migrante debe:

- Asignar el número de grupos con los que serán beneficiados las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes, el cuál será basado en el número de clubes que cada una tenga con su toma de nota.
- A través de las Representaciones del Gobierno del Estado, recauda la documentación que las Organizaciones de Zacatecanos Migrantes realicen de cada uno de los beneficiarios adultos mayores, como una primera valoración para posterior enviarla a dicha Secretaría.
- Confirmarle a la Organización de Zacatecanos Migrantes la aceptación de la solicitud realizada.
- Proporcionar el transporte para el viaje redondo Zacatecas consulado en Monterrey.
- Instruir para que personal de la dependencia acompañe a los beneficiados al consulado.
- Solicitar apoyo a la Secretaría de Salud para que personal médico acompañe en el trayecto a Monterrey - Zacatecas - Monterrey.
- Supervisar la salida del grupo a EE.UU. y el arribo a Zacatecas.



Diagrama de flujo:





Secretaría del Zacatecano Migrante	Beneficiario	Representación de Gobierno del Estado en E.U.A.	Organización de Zacatecano Migrantes en E.U.A.
Informa a la Organización de Zacatecanos Migrantes con copia a la Representación del Gobierno del Estado de los días asignados para acudir; el primer día Centro de Atención al Solicitante (C.A.S.) y el segundo día al Consulado. Informa a la Organización de Zacatecanos Migrantes en E.U.A. con copia a la Representación del Gobierno del Estado que beneficiarios adultos mayores obtuvieron su visa; y en dos a tres semanas sobre el procedimiento para acudir por la visa a la paquetería.	Acuden a sus citas en Monterrey acompañados de personal de la Secretaría.		
Ejecutivo encabece la entrega simbólica de visas a los beneficiarios adultos mayores que obtuvieron su visa, mediante un evento oficial.			
			(17)

Secretaría del	Beneficiario	Representación de Gobierno	Organización de
Zacatecano Migrante		del Estado en E.U.A.	Zacatecano Migrantes en
			E.U.A.
Zacatecano Migrante	En un plazo de un mes los beneficiarios adultos mayores regresan a Zacatecas juntos.	del Estado en E.U.A.	

Matriz de Indicadores para Resultados:

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes beneficiándolos con los apoyos dirigidos a ellos.	Porcentaje de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante respecto al total de zacatecanos migrantes (Total de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante / Total de zacatecanos migrantes) * 100, porcentaje; frecuencia, anual; sentido: incremento.	Informe de Gobierno y SIPLAN	Con los programas y apoyos existentes en atención a los zacatecanos migrantes se contribuye a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes
Propósito:	Contribuir a la cohesión familiar a través de la reunificación de madres y padres zacatecanos con sus hijos quienes han sido separados por la migración, así como promover la unidad de la comunidad migrante a través de las organizaciones de zacatecanos migrantes.	Porcentaje de padres reunificados con sus hijos (Total de padres reunificados con sus hijos/Total de adultos mayores que aplicaron) *100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.	Evaluación trimestral.	El total de madres y padres que aplicaron al programa se reunifican con sus hijos que radican en los EE.UU.
Componentes: Entregable: Trámite de cita ante el	OE1: Realizar el trámite y cita consular para la obtención de una visa con el fin de	Porcentaje de trámites y citas realizadas (Total de trámites y citas	Evaluación trimestral.	La página del Consulado para realizar el llenado de formato DS160

Consulado Norteamericano.	que los padres visiten a sus hijos indocumentados en los EE.UU. OE2: Fortalecer a las Organización de Zacatecanos Migrantes, brindando beneficios a sus miembros que trabajan activamente y de manera voluntaria. OE1: Fortalecer las representaciones del Gobierno del	realizadas/total de trámites y citas programadas) *100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.		y agendar cita grupal es accesible y esta disponible.
	Estado de Zacatecas en los EE.UU.			
Actividad 1.	Convocatoria de las Organizaciones a los agremiados realizada.	Porcentaje de convocatorias realizadas (Total de convocatorias realizadas/total de convocatorias solicitadas) *100; porcentaje; frecuencia trimestral; sentido, incremento.	Evaluación trimestral	Las Organizaciones realizan la convocatoria en tiempo y forma, llegando a quienes más lo requieren.
Actividad 2.	Cita consular para el grupo de beneficiarios adultos mayores agendada.	Porcentaje de adultos mayores beneficiados con la visa (Total de adultos mayores beneficiados con visa/Total de adultos mayores que solicitaron la visa)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral;	Evaluación trimestral.	El Consulado General de los Estados Unidos en Monterrey aprueba las visas a todos los adultos mayores.

		sentido: incremento.		
Actividad 3.	Viaje de madres y padres de migrantes a EE.UU.	Porcentaje de viajes realizados (Total de viajes realizados/total de viajes programados) *100; porcentaje; frecuencia, trimestral; sentido, incremento.	Evaluación trimestral	Las madres y padres realizan su viaje a EE.UU. sin ningún contratiempo a reencontrarse con sus hijos.

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1. Monitoreo: Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación:

Al termino del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación de la Secretaría del Zacatecano Migrante, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación:

Nivel	Denominación - método de cálculo - Unidad de medida - Frecuencia - sentido
Propósito	Porcentaje de padres reunificados con sus hijos (Total de padres reunificados con sus hijos/Total de adultos mayores que aplicaron) *100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Componente	Porcentaje de trámites y citas realizadas (Total de trámites y citas realizadas/total de trámites y citas programadas) *100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de adultos mayores beneficiados con la visa (Total de adultos mayores beneficiados con visa/Total de adultos mayores que solicitaron la visa)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.

4. Contraloría Social:

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el programa deberá ajustarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social" emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de

la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicios de recursos.

El recurso que la Secretaría erogará, a través de la Coordinación Administrativa, es para la contratación del servicio de transporte y viáticos del personal que acompaña al grupo de beneficiarios adultos mayores, cada que se realice una cita en el Consulado.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

- **1. Instancia Ejecutora:** La Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Orientación y Atención Integral al Zacatecano Migrante y sus Familias.
- 2. Instancia Normativa: La Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Planeación.
- **3. Instancia de Control y Vigilancia:** La Secretaría de la Función Pública es el órgano autorizado para realizar la fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos del presente programa y tendrán todas las facultades que las leyes le confieren.

4. Instancia de apoyo operativo:

- La Organización de Zacatecanos Migrantes (Clubes de las Federaciones) en los EE.UU.
- El Consulado General de los Estados Unidos en Monterrey.
- La Secretaría de Salud.
- La Secretaría de Relaciones Exteriores.

XIII. TRANSPARENCIA:

a) Publicación de las reglas de operación:

Adicional a la publicación en el periódico oficial, estas Reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y página Web institucional de la dependencia.

b) Difusión:

La difusión del programa será mediante:

- El Periódico Oficial.
- Folletos
- · Redes Sociales oficiales
- Portal oficial de la Secretaría.
- Comunicados de prensa

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación.

c) Unidad de Transparencia.

Lic. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; teléfonos 491 5000 ext. 37122, mail: cecilia.jasso@zacatecas.gob.mx; Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.

d) Padrón de beneficiarios adultos mayores:

El Padrón de Beneficiaros como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Unidad de Informática como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; así mismo, la Secretaría del Zacatecano Migrante, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:

a) El procedimiento y los medios para interponer la queja o denuncia.

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando las pruebas en su caso de existir, de la cual se entregará copia a la Organización de Zacatecanos Migrantes que le invita.

b) Indicar el área que dará la atención a la denuncia, así como a los responsables de su atención y resolución.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios adultos mayores podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

- Red Estatal de Buzón.
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
- http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

c) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución:

La Secretaría tendrá 20 días hábiles para resolver los casos que se presenten.

XV. ANEXOS:

Los formatos que se acompañan a las presentes Reglas de Operación.

M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 2 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante:

I. CONSIDERANDO

Una de las facultades del Ejecutivo Federal, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la celebración de Tratados Internacionales.

Uno de tantos, en el acervo del Estado Mexicano, es el celebrado con el vecino país de Estados Unidos de América, encaminado a reglamentar la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos.

Toda vez que, el Gobierno Federal, crea el "Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Mexicanos de 1942 a 1964". En la misma tesitura, el Gobierno del Estado de Zacatecas, implementa como lo marca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, una política pública, encaminada a aminorar los desajustes que las deportaciones provocaron a este sector social y económicamente débil de la sociedad zacatecana. Virtud a lo expuesto con anterioridad, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS. PERÍODO 1942-1964"

II. JUSTIFICACIÓN

La migración es un tema permanente de la agenda bilateral: México - Estados Unidos de América, debido a que, en los últimos tiempos un número significativo de connacionales sean deportados anualmente, lo que ha provocado una importante inestabilidad en su persona y su familia.

El 14 de agosto de 1942 los gobiernos de Estados Unidos de América y México celebraron un acuerdo para reglamentar la Contratación Temporal de Trabajadores Agrícolas Migratorios Mexicanos, que duró 22 años, toda vez que, concluyó en el año 1964.

El Gobierno Federal en el año 2005 implemento el programa denominado: "Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Mexicanos de 1942 a 1964", otorgando a cada trabajador ex bracero (idóneo para recibir el apoyo), la cantidad de \$38,000.00, para cada uno.

Ante la pérdida de los ahorros, los Trabajadores Ex Braceros se ven condenados a una vida más precaria, donde el fruto de su trabajo no es recibido y sus condiciones de vida limitada económicamente, dejándolos en indefensión como un grupo vulnerable. Los gastos derivados son imprevistos económicos que los Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, no pueden hacer frente sin descuidar otros gastos básicos como la alimentación y la salud.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de Zacatecas comprometido con las causas vulnerables y focalizando este grupo poblacional, en el año 2008, instituyó el "Programa de Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, período 1942-1964", con el propósito de otorgar a Trabajadores Ex Braceros o sus familias un apoyo por la cantidad de \$10,000.00, para cada uno, y pudieran hacer frente a los gastos que representa el tratar de recuperar sus ahorros ante el Gobierno Federal.

Recientemente, en 2014 la Legislatura del Estado destino como subsidio para otorgar los apoyos solidarios la cantidad de doce millones de pesos; en 2015 doce millones de pesos, en 2017 cuatro millones de pesos, en 2018 cinco millones de pesos y para el presente año 2019 tres millones de pesos.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

BENEFICIARIOS: Las trabajadoras y trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que laboraron en los Estados Unidos de América, en el período de 1942-1964, y a falta de ellos (por fallecimiento), en el siguiente orden de prelación: sus cónyuges, concubina, concubinario, hija o hijo, que les sobrevivan.

COMITÉ TÉCNICO: Órgano de decisión integrado por los Titulares de la Secretaría del Zacatecano Migrante, quien fungirá como Presidente del Comité; Secretaría General de Gobierno, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Función Pública y de la Coordinación Estatal de Planeación, todas dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, con sus respectivos suplentes

COMITÉ ENTREVISTADOR: Personas que entrevistaran a beneficiarios para saber si son susceptibles de obtener los beneficios del programa.

INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA: La Secretaría de la Función Pública. INSTANCIA EJECUTORA OPERATIVA: La Secretaría del Zacatecano Migrante.



INSTANCIA NORMATIVA: Son los integrantes del Comité Técnico del Programa de Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, Período 1942-1964.

LISTADO DE BENEFICIARIOS: Lista en que aparecerán las trabajadoras y trabajadores ex braceros zacatecanos, que laboraron en los Estados Unidos de América, en el período de 1942 a 1964, y a falta de ellos (por fallecimiento), en el siguiente orden de prelación: sus cónyuges, concubina, concubinario, hija o hijo, que les sobrevivan.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS: Relación de beneficiarios que cubrieron en su totalidad los requisitos para ser considerados candidatos a obtener los beneficios económicos del programa.

PROGRAMA: El Programa de Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, período 1942-1964.

RECURSO: Cantidad de dinero destinada, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2019, para otorgar los apoyos económicos del programa, a los beneficiarios, aprobada por la Legislatura del Estado, suministrada por la Secretaría de Finanzas y operada por la Secretaría del Zacatecano Migrante.

REGLAS DE OPERACIÓN: Son las directrices encaminadas a sustanciar el procedimiento establecido, para seleccionar a los beneficiarios del programa y otorgarles los apoyos correspondientes.

SECRETARIO TÉCNICO: El Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas, responsable de sustanciar el procedimiento para otorgar los beneficios del programa a los beneficiarios.

SESIONES: Las celebradas en forma ordinaria o extraordinaria por el Comité Técnico.

VENTANILLA RECEPTORA: La Dirección de Fomento Económico y Social para el Migrante y sus Familias de la Secretaría del Zacatecano Migrante, encargada de recibir e integrar el expediente con la documentación en original y copia para cotejo, exhibida por los beneficiarios, para acreditar los requisitos necesarios para obtener el subsidio materia de los presentes Lineamientos.

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1.- Plan Estatal de Desarrollo:

 Eje 2 Seguridad Humana, Línea Estratégica 2.10 Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes y con la Meta Estratégica 2.10.1 Impulsar la protección y ejercicio pleno de los derechos de los migrantes.

2. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional.

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.



3. Programa Sectorial:

- Programa Especial de Migración del Estado de Zacatecas.
- Eje, Línea Estratégica, Estrategia
- 4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 2021.

Componente 3 3: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

- 5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen:
 - Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
- 6. Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible que se atienden:
 - ODS 10. Reducción de las desigualdades.

V. OBJETIVOS

1.- General.

Brindar apoyo económico a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que hayan prestado sus servicios en Estados Unidos de América, durante los años 1942-1964, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o al haber fallecido a su cónyuge, concubina, concubinario, hijas e hijos.

2.- Específico.

OE 1: Contribuir a que mejoren sus condiciones de vida.

OE 2: Coadyuvar económicamente a que el Trabajador Ex Bracero Zacatecano realice los trámites necesarios ante Gobierno Federal para recuperar sus ahorros.

VI. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1. Cobertura territorial.

El Programa operará en el Estado de Zacatecas, preferentemente en los municipios que presenten mayor intensidad migratoria.

2.- Población potencial.

Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que prestaron sus servicios en los Estados Unidos de América entre los años 1942 a 1964, de conformidad con el convenio suscrito por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América.

3. Población objetivo.

Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que prestaron sus servicios en los Estados Unidos de América entre los años 1942-1964, y a falta de éste, su cónyuge, concubina, concubinario, hijas o hijos, que les sobrevivan.

VII. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad.

Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que prestaron sus servicios en los Estados Unidos de América entre los años 1942-1964.

A falta de éste (por fallecimiento) en orden de prelación:

- 1.- Su cónyuge.
- 2.- Concubina o concubinario.
- 3.- Hijas o hijos, que les sobrevivan.

2. Requisitos de elegibilidad.

2.1.- Si el solicitante es el Trabajador Ex Bracero, deberá presentar la siguiente documentación:

- 2.1.1.- Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- 2.1.2.- Identificación Oficial vigente con fotografía:
- 2.1.2.1.- Credencial para votar.
- 2.1.2.2.- Pasaporte.
- 2.1.2.3.- Matricula Consular.
- 2.1.2.4.- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 2.1.3.- Acta de nacimiento vigente, en caso de no existir, presentar constancia de inexistencia debidamente certificada y expedida por el Oficial del Registro Civil del lugar en donde se llevó a cabo el registro, en la que se especifique las causas de inexistencia del acta, misma que será aceptada sólo en caso de que el archivo no exista por alguna contingencia, o bien, presentar trámite de registro extemporáneo ante el juez competente.
- 2.1.4.- Acreditar el carácter de Trabajador Ex Bracero mediante la presentación de por lo menos uno de los siguientes documentos en original:
- 2.1.4.1.- Contrato individual de trabajo celebrado por cualquier compañía o contratante particular en los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964 de acuerdo con el convenio suscrito en esa época por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.
- 2.1.4.2.- Comprobante de pago emitido por el contratante del Ex Bracero, expedido entre los años 1942-1964, mismo que deberá precisar nombre del Trabajador Ex Bracero y nombre y fecha de quien expide el pago de dicho comprobante.
- 2.1.4.3.- Tarjeta de Identificación Consular, mejor conocida como "mica café", expedida entre los años 1942-1964, las cuales deberán ser legibles al momento de su presentación, sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2.1.4.4.- Mención honorífica expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América durante el periodo de 1942-1964, misma que deberá precisar nombre del Trabajador Ex Bracero y fecha de expedición.
- 2.1.4.5.- Tarjeta de identificación expedida por alguna Organización de Productores de los Estados Unidos de América emitida entre los años 1942-1964, misma que deberá precisar nombre del Trabajador Ex Bracero y fecha de expedición.
- 2.1.4.6.- Tarjeta de identificación emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos expedida entre los años 1942-1964, misma que deberá precisar nombre del Trabajador Ex Bracero y fecha de expedición.
- 2.1.4.7.- Formato de entrega de documentación emitido por la Secretaría de Gobernación. Se dará prioridad aquellos Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos que presenten su formato emitido por la SEGOB y que no hayan recibido el apoyo del Gobierno Federal.
- 2.1.4.8.- Dictamen de aprobación de entrevista emitida por el Comité Entrevistador realizada a la persona física solicitante, en consideración a los Ex Braceros Zacatecanos solicitantes que hayan extraviado sus documentos que los acreditaría como Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos.
- 2.1.5. CURP (Clave Única de Registro de Población).
- 2.1.6. RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2.1.7. Carta bajo Protesta de decir verdad de no haber sido beneficiario del Programa.



2.2.- Si el solicitante es cónyuge, concubina, concubinario, hija o hijo sobrevivientes del Trabajador Ex Bracero, deberá presentar la siguiente documentación:

- 2.2.1.- Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- 2.2.2.- Identificación oficial vigente con fotografía:
- 2.2.2.1.- Credencial para votar.
- 2.2.2.2.- Pasaporte.
- 2.2.2.3.- Matricula Consular.
- 2.2.2.4.- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 2.2.3.- Acta de nacimiento del Trabajador Ex Bracero y de la persona sobreviviente del mismo, que solicita el otorgamiento del subsidio, sin importar fecha de expedición, en caso de no existir, presentar constancia de inexistencia debidamente certificada y expedida por el Oficial del Registro Civil del lugar en donde se llevó a cabo el registro, en la que se especifique las causas de inexistencia del acta, misma que será aceptada sólo en caso de que el archivo no exista por alguna contingencia, o bien, presentar trámite de registro extemporáneo ante el juez competente.
- 2.2.4.- Acta de defunción del Trabajador Ex Bracero, o bien, presentar trámite de registro extemporáneo ante el juez competente.
- 2.2.5.- Acta de matrimonio, o en su defecto, reconocimiento del concubinato dictado por Juez competente.
- 2.2.6.- Acreditar el carácter de Trabajador Ex Bracero, mediante la presentación de por lo menos uno de los documentos previstos en el numeral 2.1.4.
- 2.2.7. CURP (Clave Única de Registro de Población).
- 2.2.8. RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2.2.9. Carta bajo Protesta de decir verdad de no haber sido beneficiario del Programa.
- 2.2.10.- Aunado a los anteriores, en caso de que el solicitante sea hija o hijo del Trabajador Ex Bracero, presentar acta de defunción de la madre, o bien, presentar trámite de registro extemporáneo ante el juez competente, resolución judicial en que conste el nombramiento de albacea, carta de común acuerdo entre hermanos o poder notarial, mismos que deberán ser acompañados de las actas de nacimiento e identificación oficial de los hermanos, en caso de que ya hayan fallecido anexar acta de defunción original.

A las solicitudes recibidas en la Ventanilla Receptora se les asignara un número de folio para su seguimiento.

A requerimiento de los solicitantes, los documentos originales le serán devueltos una vez concluido el procedimiento para otorgar el subsidio respectivo.

En caso de detectar posibles documentos falsos, se procederá a verificar su autenticidad y se hace de su conocimiento, que, sí el documento es falso, se procederá a levantar la respectiva denuncia ante la autoridad judicial competente.

3. Restricciones de elegibilidad.

- 3.1.- Haber sido Trabajador Ex Bracero nacido en otro Estado diferente a Zacatecas.
- 3.2.- Presentar solicitud fuera del período establecido para su recepción. (Período de recepción,
- 1 de abril al 14 junio del presente ejercicio fiscal).
- 3.3.- Haber sido beneficiario del Programa.

4. Derechos de los beneficiarios.

- 4.1.- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa información pertinente y oportuna acerca del estado que guarda su solicitud.
- 4.2.- Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Programa un trato respetuoso, equitativo, digno e incluyente, sin distinción de grupo étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencias sexuales o estado civil.
- 4.3.- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del Programa.
- 4.4.- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.



5. Obligaciones de los beneficiarios.

- 5.1.- Conducirse con la verdad en todo momento.
- 5.2.- Proporcionar la información veraz que le solicite el personal responsable del Programa.
- 5.3.- Presentar los documentos requeridos por el personal encargado del Programa en Original, como se establece en las Reglas de Operación del Programa.
- 5.4.- Recibir personalmente su referencia bancaria.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- 6.1.- Por entregar incompleta la documentación solicitada para acceder al Programa.
- 6.2.- Por entregar para su registro, documentación falsa.
- 6.3.- Por reducción presupuestal del Programa.
- 6.4.- Por no haber acudido a recibir el número de referencia bancaria en el tiempo que determine la Institución Bancaria para su pago.

El medio de comunicación preferente para informar sobre este tópico será, mediante llamada telefónica, no obstante, que se pueden utilizar otros medios.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo.

Transferencia monetaria.

2. Características del apoyo.

Se entregará al beneficiario la referencia bancaria de estilo, y el beneficiario acudirá ante la Institución bancaría designada por la Secretaría de Finanzas; la que entregará el apoyo solidario en efectivo al beneficiario.

3. Periodicidad del apoyo.

Única ocasión.

4. Monto del apoyo.

\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

IX. OPERATIVIDAD

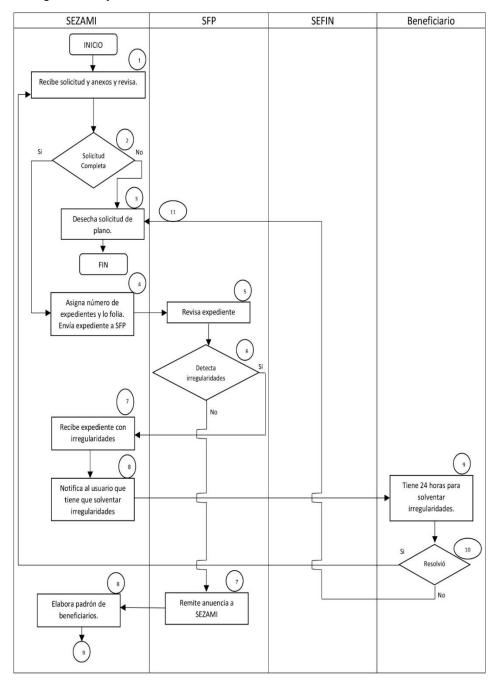
1. Planteamiento.

- 1.1.- Se conformará un Comité Técnico a través del cual, la Secretaría Técnica, sustanciará el procedimiento de recepción de documentos de personas físicas solicitantes, el cual iniciará el 1 de abril y cerrará el 14 de junio de 2019.
- 1.2.- Adjuntos a la solicitud, el beneficiario deberá de exhibir los originales y copias de todos y cada uno de los documentos previstos en las presentes Reglas de Operación, toda vez que, el expediente se encuentre completo, se procederá a su recepción.
- 1.3.- En consideración a los Ex Braceros Zacatecanos solicitantes que hayan extraviado sus documentos que los acreditaría como Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, se creará un Comité entrevistador, el cual estará conformado por tres personas conocedoras del tema migratorio, o las que fueren necesarias para darle agilidad al proceso, mismas que serán designadas en sesión del Comité Técnico, las cuales deberán entrevistar a la persona física solicitante el día y hora que para tal efecto se señale; en el caso de que el entrevistado haya aprobado los lineamientos de la entrevista, el Comité entrevistador entregará el dictamen respectivo al Secretario Técnico para el trámite correspondiente. El horizonte de personas que no cuenten con documentos probatorios no

excederá del 15% (quince por ciento) en virtud de los criterios precedentes del total del padrón de beneficiarios.

- 1.4.- La entrega de la documentación deberá realizarse personalmente por el Trabajador Ex Bracero Zacatecano o por quien acredite tener derecho, en caso de que alguno, por causa de fuerza mayor, no pueda acudir personalmente a realizar la solicitud de apoyo al programa, éste podrá designar, mediante poder notarial, un representante que deberá ser invariablemente su cónyuge, concubina, concubinario, hija o hijo del ex bracero.
- 1.5.- Recibida la solicitud por el Comité Técnico, se le asignará un número de expediente y lo foliará, éste servirá para facilitar la revisión de los documentos, mismos que serán turnados a la Secretaría de la Función Pública para su validación, en lo inmediato. En caso de que la Secretaría de la Función Pública realice alguna observación, deberá solicitar a la Secretaría del Zacatecano Migrante solventar lo correspondiente en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud.
- 1.6.- El Comité Técnico utilizará los formatos necesarios para tal efecto, anexos a las presentes Reglas de Operación, que serán entregados a las personas físicas solicitantes, las cuales deberán suscribirlos o en su defecto estampar su huella digital.
- 1.7.- La recepción de un expediente no implica su inclusión en el padrón de beneficiarios. No se devolverán las copias de los documentos recibidos.
- 1.8.- Con base en un cronograma aprobado por el Comité Técnico, en el que se establezcan las fechas probables para la realización de cada una de las etapas del proceso se establecerá una determinada fecha para la entrega de los apoyos a la totalidad de los beneficiarios, que podrá ser individual o colectiva a criterio del Comité Técnico.
- 1.9.- La entrega de los apoyos se realizará por la Secretaría del Zacatecano Migrante, por conducto de la persona que determine el Secretario del Ramo.
- 1.10.- Si por algún motivo, alguno o algunos de los beneficiarios no pudiesen asistir al lugar indicado en la fecha programada para recibir su referencia bancaria, dispondrán de 15 días hábiles para presentarse ante la Secretaría a solicitar la referencia de mérito.
- 1.11.- El apoyo solidario a los Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos o sus beneficiarios, se otorgará mediante la emisión de una referencia bancaria, por parte de la Secretaría de Finanzas, a nombre de cada uno de los interesados que estén incluidos en el padrón de beneficiarios, previa identificación de este.

2.- Diagrama de flujo.



SEZAMI	SFP	SEFIN-	Beneficiario
Envía a SEFIN para expedición de referencia bancaria. 11 Programa entrega de apoyo. FIN	SFP	Recibe padrón de beneficiarios, emite referencias y remite a SEZAMI	Beneficiario

3.- Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa.

	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes beneficiándolos con los apoyos dirigidos a ellos.	Porcentaje de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante respecto al total de zacatecanos migrantes (Total de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante / Total de zacatecano migrantes / Total de zacatecano migrantes / Total de zacatecano migrantes / Total de zacatecanos	Informe de Gobierno y SIPLAN	Con los programas y apoyos existentes en atención a los zacatecanos migrantes se contribuye a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes
Propósito:	Brindar apoyo económico a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, que hayan prestado sus servicios en Estados Unidos de América, durante los años 1942-1964, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o al haber fallecido a su cónyuge, concubina, concubinario, hijas e hijos.	Porcentaje de apoyos económicos de exbraceros entregados (Total de personas apoyadas / Total de solicitudes) *100, porcentaje, trimestral, sentido; decremento.	Evaluación trimestral	Autorización y liberación oportuna por parte de Finanzas para alcanzar mi meta.

Componentes: Entregable: Asesoras	OE 1: Contribuir a que mejoren sus condiciones de vida. OE 2: Coadyuvar económicamente a que el Trabajador Ex Bracero Zacatecano realice los trámites necesarios ante Gobierno Federal para recuperar sus ahorros.	Porcentaje de trámites realizados; (Total de trámites realizados/Total de trámites solicitados) *100; porcentaje; frecuencia trimestral; sentido: decremento.	Evaluación trimestral.	Se apoyan en la realización de los trámites solicitados.
Actividades				
Actividad 1.	sustanciará el proce físicas solicitantes, e 2019. Adjuntos a la solicitu copias de todos y ca reglas de operación desechada.	comité Técnico a travedimiento de recepcion de cual iniciará el 1 de cual iniciará el 1 de cual el beneficiario de cuada uno de los docures, en caso de que le f	ón de documentos e abril y cerrará el berá de exhibir los mentos previstos e altase alguno la so	de personas 14 de junio de coriginales y en las presentes olicitud será
Actividad 2.	En consideración a los Ex Braceros Zacatecanos solicitantes que hayan extraviado sus documentos que los acreditaría como Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, se creará un Comité entrevistador, el cual estará conformado por tres personas conocedoras del tema migratorio, o las que fueren necesarias para darle agilidad al proceso, mismas que serán designadas en sesión del Comité Técnico, las cuales deberán entrevistar a la persona física solicitante el día y hora que para tal efecto se señale; en el caso de que el entrevistado haya aprobado los lineamientos de la entrevista, el Comité entrevistador entregará el dictamen respectivo al Secretario Técnico para el trámite correspondiente. El horizonte de personas que no cuenten con documentos probatorios no excederá del 15% (quince por ciento) en virtud de los criterios precedentes del total del padrón de beneficiarios.			
Actividad 3.	expediente y lo folia documentos, mismo Pública para su valid de la Función Públic Secretaría del Zacat	por el Comité Técni rá, éste servirá para os que serán turnado dación, en lo inmedia ca realice alguna obs tecano Migrante la se o días, contados a pa	facilitar la revisión s a la Secretaría de ato. En caso de qua servación, deberá solventación corres	de los le la Función e la Secretaría solicitar a la pondiente en un
Actividad 4.	El Comité Técnico utilizará los formatos necesarios para tal efecto, anexos a las presentes Reglas de Operación, que serán entregados a las personas físicas solicitantes, las cuales deberán suscribirlos o en su defecto estampar su huella digital.			
Actividad 5.	se establezcan las f las etapas del proce entrega de los apoy	nograma aprobado p echas probables par eso se establecerá ur os a la totalidad de lo a a criterio del Comit	a la realización de na determinada fe os beneficiarios, q	cada una de cha para la

Actividad 6.	La entrega de los recursos se realizará por la Secretaría del Zacatecano Migrante, por conducto de la persona que determine el Secretario del Ramo.
Actividad 7.	Si por algún motivo, alguno o algunos de los beneficiarios no pudiesen asistir al lugar indicado en la fecha programada para recibir su referencia bancaria, dispondrán de 15 días hábiles para presentarse ante la Secretaría a solicitar la referencia de mérito.
Actividad 8.	El apoyo solidario a los Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos o sus beneficiarios se otorgará mediante la emisión de una referencia bancaria a nombre de cada uno de los interesados que estén incluidos en el padrón de beneficiarios, previa identificación de este.

X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1.-Monitoreo.

Se realizará a través de informes por medio de la Dirección de Fomento Económico y Social para el Migrante y sus Familias de la Secretaría del Zacatecano Migrante, al Comité en sus respectivas sesiones.

2.- Evaluación.

Al término del ejercicio fiscal, el Comité Técnico, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación.

Serán contrastados el número de apoyos entregados, contra el número de apoyos en los tiempos programados para tal efecto.

4. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.



Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5.- Ejercicio del recurso.

Durante el período establecido en las Reglas de Operación y al final del ejercicio fiscal se rendirá informe ante la Secretaría de la Función Pública.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.- Instancia Ejecutora.

La Dirección de Fomento Económico y Social para el Migrante y sus Familias de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

2. Instancia Normativa.

El Comité Técnico.

3.- Instancia de Control y Vigilancia.

La Secretaría de la Función Pública.

4.- Instancia de Apoyo Operativo.

Comité Entrevistador.

XII. TRANSPARENCIA

1.- Publicación de las Reglas de Operación.

Además de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, las Reglas de operación del programa: "Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, período 1942-1964.", para el ejercicio fiscal 2019; también estarán disponible en el portal que contiene la página **web Oficial** de la Secretaría del Zacatecano Migrante: sezami.zacatecas.gob.mx.

2.- Difusión.

La difusión de las Reglas de Operación del programa: "Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, período 1942-1964.", para el ejercicio fiscal 2019, se llevará a cabo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

3.- Unidad de Transparencia.

Será la L.C. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Zacatecano Migrante. Teléfono: 4915000 EXT. 37122; Mail: transparencia.szm@zacatecas.gob.mx; Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

4.- Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios se integrará con todos aquellos solicitantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación. Su elaboración correrá a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Social para el Migrante y sus Familias de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

El Padrón de beneficiarios será publicado en la página de transparencia de la Secretaría del Zacatecano Migrante. Así mismo se remitirá para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

1.- El procedimiento y los medios para interponer quejas o denuncias será el siguiente:

La queja o denuncia deberá presentarse por escrito, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", planta baja, Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas y/o ante la Unidad de Investigaciones y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

2.- Las áreas que darán atención a las quejas y denuncias, así como los responsables de su atención y resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las áreas que darán atención a las quejas y denuncias serán: El Órgano Interno de Control de la Secretaría del Zacatecano Migrante, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", planta baja, Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas y/o la Unidad de Investigaciones y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones:
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo

electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

XIV. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuantas veces sea convocado por el Presidente, de mutuo propio o a solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité Técnico, por conducto del Secretario Técnico.

El Secretario Técnico convocará por oficio a los miembros del Comité Técnico, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, anexando el orden del día y los documentos indispensables para que se expongan de los asuntos a tratar.

Si por alguna circunstancia hubiera necesidad de cambiar la hora, el día o lugar de la celebración de la sesión, el Secretario Técnico comunicará a los miembros del Comité Técnico, por escrito, el motivo de la suspensión, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión.

El orden del día deberá contener por lo menos los siguientes puntos: Verificación de la asistencia y, en su caso, de la existencia del quórum; Aprobación del acta de la sesión anterior; Informes y propuestas;



Informes del cumplimiento de acuerdos anteriores por el Secretario Técnico; y Asuntos Generales.

El quórum necesario para sesionar se constituye con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Durante el desarrollo de las sesiones, sólo deberán estar presentes los miembros del Consejo Técnico, el Secretario Técnico y el personal de apoyo que sea requerido para rendir informes y aportar conocimientos para resolver los problemas que se presenten en cumplimiento de las reglas de operación del programa.

Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de discrepancia, el miembro del Comité Técnico inconforme podrá solicitar que se haga constar su voto particular razonado en el acta.

Los acuerdos serán de observancia obligatoria.

XV. ANEXOS

ANEXO 1

		SOLICIT	TUD DE A	POYO		
			а	de		_de 2019
PROGRAMA DE A	APOYO SOLIDARIO	O.A.				
rabajadores (EX BRACEROS Z	ACATECANOS				
atenta y respetu Apoyo Solidario	osa,solicito tenga	Conyuge (), Hijo o a bien considerarme braceros Zacatecan de constituyo.	como beneficiar	io del programa	a en el presente añ	o denominado
Por lo anterior m Nombre		ar los siguientes dato				
Calle						
Colonia				Localidad		
<i>M</i> unicipio				Telefono		
CURP	-					
dentificacion		(2) Pasaporte		rtilla Militar		
	(4) Boulevard	(5) Calle	(3) Avenida	(7)	Calzada	
ntre Vialidades stado Civil	(1) Coltage	(2) Casado (a) (2) Diversiada	(A) Muda (a)	/E\ Holon Libro	
efe de Familia		(2) Casado (a) (3) Divorciado	(4) Viuuo (a)	(5) Onion Libre	
[(2) Comerciante	(4) Desempleado	(5) Jubi	ado/Pensionado	
Ocupacion -		(7) Estudiante				
		(2) - Sal Minimo				
Ingreso Mensual -	TOTAL STREET,	imo (6) 4 Vec				
lumero de Habitan	tes en Vivienda		***************************************			
Electricidad	Si No	Agua Si	_ No	Drenaje Si	No	Gas Si No
Telefono	Si No		Internet Si	No		
Nivel de Estudios -	(1) Ninguno	(2) Prin	naria	(3) Se	ecundaria	
	(4) Preparatoria	(5) Car	rera Tecnica		(6) Licenciatura	
Seguridad Social -	(1) Ninguno	(2) IMSS	(3) ISSSTE _	(4)	Seguro Popular	
	(5) Pemex	(6) Ot				
		(2) Dificultar para Ca			ra Ver	
Discapacidad	(4) Dificultar para O	ir	(5) Dificultad para	Hablar		
t	(6) Limitacion Ment	al (7) Cuida	do Personal		(8) Dificultad para apr	ender
Grupo Vulnerable-	(1) Ninguno	(2) Madres Solt	eras	(3) Jetas de Fa	milia	
	[4) Mujeres con Mai	Itrato (5) M	enores de edad en i	ierko	_ (b) Discapacidad	
En achara da su race	ouesta, agradezco su	atonsión				
in espera de su res _i	ouesta, agradezeo su	atericion.				

ANEXO 2

	40.000
No.	Folio:

PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS PERIODO 1942 – 1964, EJERCICIO FISCAL 2019

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

A)	EL SOLICITANTE ES EL PROPIO TRABAJADOR EX BRACERO:
1	() Solicitud de apoyo.
2	Identificación oficial con fotografía:
	 () Credencial de elector. () Pasaporte. () Matrícula consular. () Cartilla del servicio militar nacional
3	() Acta de nacimiento
4	Requisitos de Elegibilidad
	 () Contrato individual de trabajo celebrado por cualquier compañía o contratante particular en los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el programa de trabajadores migratorios mexicanos 1942 - 1964.
	 () Tarjeta de identificación consular, mejor conocida como "mica café". () Comprobante de pago emitido por el contratante referido en el inciso anterior.
	 () Mención honorífica expedida por el departamento del trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica durante el periodo 1942 - 1964.
	 () Tarjeta de identificación expedida por alguna organización de productores de los Estados Unidos de Norteamérica emitida entre los años 1942 - 1964.
	() Tarjeta de identificación emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos expedida entre los años 1942-1964.
	() Formato de entrega de documentación emitido por la Secretaría de Gobernación.
	() Dictamen del Comité entrevistador.
5	() CURP.
6	() RFC.
7 DE	() Carta bajo Protesta de decir verdad de no haber sido beneficiario dentro del PROGRAMA APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS. PERÍODO 1942-1964.

No. F	olio:		

PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS PERIODO 1942 – 1964, EJERCICIO FISCAL 2019

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

B) EL SOLICITANTE ES LA O EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE:

1	() Solicitu	d de apoyo.
2	Identificació	on oficial con fotografía:
	() () ()	Credencial de elector. Pasaporte. Matrícula consular. Cartilla del servicio militar nacional.
3	() Acta de	nacimiento de la o el beneficiario(a)
4-	() Acta de	defunción de la o el trabajador ex bracero.
5	() Acta de na	acimiento del trabajador ex bracero.
6	() Acta de auto	matrimonio del ex bracero, o en su defecto, constancia de unión libre expedida por la ridad Municipal, acompañada del acta de nacimiento del ex bracero.
7	Requisitos o	de Elegibilidad
	()	Contrato individual de trabajo celebrado por cualquier compañía o contratante particular en los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el programa de trabajadores migratorios mexicanos 1942 - 1964.
	()	Comprobante de pago emitido por el contratante referido en el inciso anterior.
	()	Tarjeta de identificación consular, mejor conocida como "mica café".
	()	Mención honorífica expedida por el departamento del trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica durante el periodo 1942 - 1964.
	()	Tarjeta de identificación expedida por alguna organización de productores de los Estados Unidos de Norteamérica emítida entre los años 1942 - 1964.
	()	Tarjeta de identificación emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos expedida entre los años 1942-1964.
	()	Formato de entrega de documentación emitido por la Secretaría de Gobernación.
	()	Dictamen del Comité entrevistador
8	() CURP.	
9	() RFC.	
10 APOY	•	bajo Protesta de decir verdad de no haber sido beneficiario dentro del PROGRAMA DE O A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS. PERÍODO 1942-1964.

Gobierno del Estado de Zacatecas

-		
No.	Folio:	

PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS PERIODO 1942 – 1964, EJERCICIO FISCAL 2019

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

C)	EL SOLICITANTE ES UNO DE LAS O LOS MIJOS.
1	() Solicitud de apoyo.
2	Identificación oficial: () Credencial de elector. () Pasaporte. () Matrícula consular. () Cartilla del servicio militar nacional.
3	() Acta de nacimiento de la o el beneficiario(a)
4	() Acta de nacimiento del ex bracero.
5	() Acta de defunción de la o el trabajador ex bracero.
6	() Acta de defunción de la o el cónyuge del trabajador ex bracero.
7	 Acta de matrimonio del ex bracero, o en su defecto, constancia de unión libre expedida por la autoridad Municipal, acompañada del acta de nacimiento del ex bracero.
8	 () Resolución judicial en que conste el nombramiento de albacea o carta de común acuerdo entre hermanos, misma que deberá ser acompañada de sus respectivas actas de nacimiento, ratificada ante dos testigos con identificación oficial o ante la autoridad correspondiente, especificando el beneficiario.
9	Requisitos de Elegibilidad
	 () Contrato individual de trabajo celebrado por cualquier compañía o contratante particular en los Estados Unidos de Norteamérica, bajo el programa de trabajadores migratorios mexicanos 1942 - 1964. () Comprobante de pago emitido por el contratante referido en el inciso anterior. () Tarjeta de identificación consular, mejor conocida como "mica café".
	 Mención honorifica expedida por el departamento del trabajo de los Estados Unidos de Norteamérica durante el periodo 1942 - 1964.
	 Tarjeta de identificación expedida por alguna organización de productores de los Estados Unidos de Norteamérica emitida entre los años 1942 - 1964.
	 Tarjeta de identificación emitida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos expedida entre los años 1942-1964.
	 () Formato de entrega de documentación emitido por la Secretaría de Gobernación. () Dictamen del Comité entrevistador.
10	() CURP.
11	() RFC.
12. DE	 () Carta bajo Protesta de decir verdad de no haber sido beneficiario dentro del PROGRAMA APOYO SOLIDARIO A TRABAJADORES EX BRACEROS ZACATECANOS. PERÍODO 1942-1964.

		TIFICAL	

FINIQUITO DE ENTREGA DE APOYO PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO A EX BRACEROS ZACATECANOS 2019

							Z	ACA	TEC	ANG	OS 2	019										
				derect	n mi	calidad	de de				qui	en m	e id	lent	fico	con	3	Cred	enci	al IF	E c	es on
dire	ción	en	c			Loca	alida	d		_	Mui	nicipi	0	de	_			-	de	Est	ado	de
ZAC	ATEC/	AS.																				
el Ti docu cons \$10, del caso brac Por del :	tular imeni tar n 000.0 Progra de d eros a	del tacióni en	Ejecut ón qui ntera liez m aludi el Go tecan e, hag idario	yo que ivo del e exhibi conforril pesos do y de bierno os, perio del co del co del ex l ón al re	Estad ó acre nidad 00/1 cual del E odo 1 nocir oracer	o y too edita s para 00 m.r fui fav stado 942-19 niento ro obje	er su recit n.), a vored reali 664. que	ez que oir c i que cido, ice F en e	ue la de la omo e tenu renu renu caso prese	Secre apor go de ncia ama de q	etaria enefic yo to erech ndo c algu ue al solici	i de la cios d etal y o en en toe no qu guna tud, e	de los do ue do otro	rog finit téri mor teng a pe	ón Pi rama ivo p mino nent a co erson erno	ública en oor s de o a o mo a, pi	me únic las cual obj	evisó nció a ve Reg quie etivo nda do q	y ven; ac n; ac las c r rec o el hace ued:	erific cepto l imp de Op clama apoy er el a libe	ó que o y ha corte coeración var a reclaración.	la go de ón en ex
				el prese																		
para del I Rati mar	su co Progra fico e ifiest	otejo ama el ali	en e de Ap cance ue fui	format oyo Sol y cont inform	o de : idario enido ado o	Solicitu a Ex E de la de las	orace pres pena	e Apo eros i sent as pi	zacat Zacat e de rivati	efer ecan clara vas c	cto de los 19 ción de la	e ser 942-1! que liber	valo 964 rea tad	orac lizo a c	a pa bajo jue s	pro on s	er su otes suje	jeto ta d tas l	de l e de as p	os be ecir v	enefic erdac	os y ue
para del l Rati mar decl	su co Progra fico e ifiest aran	otejo ama el al o qu falsa	de Ap cance ue fui	l format oyo Sol y cont	o de s idario enido ado o una a	Solicitu a Ex E de la de las autorio	orace pres pena dad c	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	eferecan clara vas c la ju	cto d los 19 ción de la udicia	e ser 942-19 que liber al. Fir	valo 964 rea tad	orac lizo a c	a pa bajo jue s	pro on s	er su otes suje	jeto ta d tas l	de l e de as p	os be ecir v	enefic erdac	os y ue
para del I Rati mar decl	su co Progra fico e ifiest aran	otejo ama el ale o qu falsa os en	en e de Ap cance ue fui ament i la Ciu	format ooyo Sol y cont inform te ante	o de sidario enido ado o una a Zacat	de la de las de las de las de las de cas, :	pres pena dad o	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	efer ecan clara vas d la ju	cto de ción de la udicia _201	que liber liber eso dess:	valo 964 real tad mo	lizo a de	bajo lue s con	pro on : forn	er su otes: suje	jeto ta d tas l	de l e de las p	os be ecir v eerso s eje	enefic erdac nas c empla	y ue es
para del I Rati mar decl	su co Progra fico e ifiest aran	otejo ama el ale o qu falsa os en	en e de Ap cance ue fui ament i la Ciu	format ooyo Sol y cont inform e ante udad de	o de sidario enido ado o una a Zacat	de la de las de las de las de las de cas, :	pres pena dad o	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	efer ecan clara vas c la ju	cto do so 19 ción de la udicia 201 En ca dato Test	que liber liber el. Fir 9. aso des: igos	valo 964 real ttad mo	orac de de	bajo ue s con	pro on s form	er su otes: suje nida	jeto ta d tas l d er	de l e de as p n do	os be	erdac nas c mpla	y y ue res
para del l Rati mar decl	su co Progra fico e ifiest aran	otejo ama el ale o qu falsa os en	en e de Ap cance ue fui ament i la Ciu	format ooyo Sol y cont inform e ante udad de	o de sidario enido ado o una a Zacat	de la de la de las de las de las de tecas, :	pres pena dad o	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	efer ecan vas c la ju	cto do do so 19 ción de la udicia 201 En ca dato Test Nom Firm Folio	que liber liber l. Fir 9.	valo 964 rea ttad mo	orac dizo de	bajo gue s con	pro on : form	er su otes: suje nida	ijeto ta d ttas l d er	de l e de as p n do	os be	erdacenefic	y y ue res
para del I Rati mar deci auto	su co Progra fico e ifiest aran ggrafo	otejo ama el ali o qu falsa os en	en e de Ap cance ue fui ament i la Ciu	y cont inform e ante idad de	o de sidario enido ado o una a Zacat	de la de la de las de las de las de tecas, :	pres pena dad o	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	efecan ecan vas c la ju	cto do cto do ctión de la udicia	que liber liber liber sigos disciplination de liber li	valo 964 real tad mo	orac a c de	bajo jue s con	pro on : form	er su otes suje nida	ijeto ta d tas l d er	de l e de as p n do	os be	enefic erdac nas c mpla	y y ue res
para del I Rati mar deci auto	su co Progra fico e ifiest aran ggrafo	otejo ama el ali o qu falsa os en	o en e de Ap cance ue fui namen la Ciu	y cont inform e ante idad de	o de sidario enido ado o una a Zacat	de la de la de las de las de las de tecas, :	pres pena dad o	e Apo eros i sent as pi distir	zacat Zacat e de rivati nta a	efecan ecan vas c la ju	cto do cto do s 19 ctión de la udicia201 En ca dato Test Nom Firm Folic INE: Nom Firm	que liber 199. que ses es e	valo 964 real tad mo	orac a c de	bajo gue s con	pro on s form	er su otes: suje nida	ijeto ta d tas l d er	de l	os beecir voerso	enefic erdac nas c mpla	y y ue res



DEPENDENCIA/ENTIDAD	CLAVE F	PRESUPUESTAL	PARTIDA	VALIDACION PRESUPUESTAL
SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE				
ecibo No.			TOTAL	
RECIBI DE LA SECRETARIA DE F		MIL PESOS 00/100		TDAD DE:
			(2752)	
OR CONCEPTO DE:				* TRADAMADORES
APOYO OTORGADO POR EL G				
EXBRACEROS ZACA	TECANOS DURAN	ITE EL PERIODO 1947	- 1964, PARA EL EJERCIO	CIO 2019
		BENEFICIARIO:		
ACATECAS,ZAC., A Sello Dependencia			÷. C.	
			÷. c. Elaboró	
Sello Dependencia				
V:		R.		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios y lineamientos que regirán la ejecución del "Programa de Apoyo Solidario a Trabajadores Ex Braceros Zacatecanos, Periodo 1942-1964", Ejercicio Fiscal 2019 y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO.- Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO.- En caso de considerarlo necesario, el Comité Técnico podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO.- El Comité Técnico podrá destinar hasta el 3%, del subsidio otorgado al programa para gastos de operación, que incluirá los gastos de contratación de personal, viáticos, combustibles y lubricantes, refacciones y reparaciones menores, prestación de servicios profesionales y papelería.

QUINTO.- Los miembros del Comité Entrevistador preferentemente deberán ser expertos en el tema migratorio y conocedores de la problemática de los trabajadores ex braceros.

SEXTO.- Las entrevistas se podrán realizar hasta en un 15% (quince por ciento) del monto total presupuestario que disponga el Programa para el ejercicio fiscal 2019 y el pago de estas se erogara del recurso del programa, después de excluir el 3% para gastos de Operación.

M. en C. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4, 24, 25 fracción XVI y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y 2, 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del zacatecano Migrante.

II. CONSIDERANDO.

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere el derecho a toda persona de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando, sea lícito. En esta tesitura y conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Ejecutivo Estatal, delega a la Secretaría del Zacatecano Migrante la atención de este tópico con perspectiva migrante.

La Secretaria del Zacatecano Migrante, conforme a lo ordenado por la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias, a través del programa de mérito, impulsa la protección y ejercicio pleno de los derechos de los migrantes, su desarrollo integral y particularmente económico en el sector productivo y en el fomento al empleo permanente y remunerativo.

Toda vez que, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, busca a través de directrices de políticas públicas, respetar los derechos y libertades fundamentales de las personas migrantes y sus familias, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A ZACATECANOS MIGRANTES DEPORTADOS Y REPATRIADOS"

II. JUSTIFICACIÓN.

Zacatecas a pesar de su larga tradición migratoria internacional de más de 130 años y la existencia de grandes redes sociales transnacionales, sufrió los impactos de la crisis económica 2007-2008 en aquel país y otros factores como el discurso antiinmigrante y ofensivo que el Gobierno de Estados Unidos viene utilizando desde el año 2017 contra México, se ha reflejado en un retorno significativo de connacionales.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración (INAMI), el retorno de migrantes a Zacatecas fue:

Año	Repatriados
2011	9809
2012	9793
2013	7213
2014	4872
2015	3721
2016	4837
2017	3918
2018	4683
Total	48846

Si bien, el retorno, a pesar de los discursos venía presentándose de manera descendente, para el 2018 se registró un aumento de 765 personas es decir un 16.34 con respecto al año 2017.

Como impactos del retorno podemos encontrar: arribo de mujeres con niños; niños nacidos en EE.UU. con problemas de reinserción escolar y psicológica; separación familiar, jóvenes con

adicciones, cambio de la estructura y dinámica familiar, mayor demanda de empleo, entre otros, lo que genera exclusión, marginación y precariedad económica al regreso, que intensifica la vulnerabilidad de este grupo.

Por lo que, este retorno significativo requiere de una estructura institucional que realice acciones conjuntas para su correcta atención en materia de empleo, salud, educación, vivienda, que aminoren los efectos del retorno.

La creación de este programa "Apoyo a Zacatecanos Migrantes Deportados y Repatriados", obedece a esta problemática presentada con el fin de brindar a este sector vulnerable su reinserción en la vida social y productiva de la entidad a través de, una capital semilla para instalar un pequeño negocio e incrementar sus opciones de autoempleo, aprovechando las habilidades y capacidades que obtuvieron en los EU.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de estas reglas de operación se entenderá por:

Apoyo.- Acción ejercida en beneficio de una persona.

Consulado.- Representación del Gobierno de México en los Estados Unidos.

Deportado.- Persona que es expulsada de los Estados Unidos.

Familia migrante.- Individuos relacionados por vínculo de parentesco, que pueden o no compartir la misma vivienda.

Gastos indirectos.- Los gastos atribuibles a las acciones y que resultan necesarios para su ejecución, tales como los gastos para la promoción, difusión, publicación, supervisión, control, evaluación y auditorías externas e internas.

Migración. - Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.

Enlace municipal. - Oficina de Atención a Migrantes en un municipio.

Secretaría. - La Secretaría del Zacatecano Migrante.

Trabajadores Migrantes. - Aquellos en retorno identificados con la hoja de deportación ó repatriación o con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América. v

Zacatecano Migrante. - Zacatecano que emigro y radica en los USA.

V. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje Rector: 2. Seguridad Humana.

Línea estratégica: 2.10 Vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes. Estrategia: 2.10.1 impulsar la protección y ejercicio pleno de los derechos de los migrantes.

2. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente: Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres en el estado realizadas.

3. Programa Especial de Migración del Estado de Zacatecas

Objetivo 2.- Atención a Zacatecanos Migrantes y sus Familias en retorno.

Estrategia 2.4.- Creando y fortaleciendo los mecanismos de reinserción laboral de los zacatecanos migrantes.

4. Programa General Prospectivo

Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básica de la población.

5. Derecho humano.

25. Derecho de las personas migrantes.



6. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ODS 10 Reducción de las desigualdades.

VI. OBJETIVOS

a) Objetivo General:

 Contribuir a la reincorporación de los migrantes zacatecanos deportados en la vida social y productiva en sus comunidades a través de apoyos económicos para su traslado o el desarrollo de proyectos productivos.

b) Objetivos específicos:

- OE1. Apoyar a los trabajadores zacatecanos migrantes a instalar un proyecto productivo en esta Entidad con el fin de que generen ingresos.
- OE2. Apoyar a los zacatecanos migrantes que son deportados a regresar a su lugar de origen.

VII. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

- 1. Cobertura territorial.- El programa apoyará a zacatecanos (as) deportados (as) o repatriados (as) de los 58 municipios que conforman la entidad, particularmente aquellos de mayor intensidad migratoria.
- 2. Población potencial.- Trabajadores zacatecanos (as) migrantes indocumentados (as).
- **3. Población objetivo.-** Zacatecanos (as) migrantes indocumentados (as) que son deportados (as) o repatriados (as) de otro país.

VIII. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

- Se dará prioridad a mujeres migrantes o adultos mayores deportados
- Ser zacatecano migrante deportado ó repatriado de otro país.
- Que los beneficiarios (as) hayan sido deportados (as) o repatriados (os), durante el año 2017. 2018 y 2019.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Requisitos de elegibilidad

Los zacatecanos (as) migrantes en retorno deberán presentar:

- Copia del documento que compruebe su repatriación o deportación de los Estados Unidos de América (hoja de deportación ó repatriación)
- Se atenderá prioritariamente a los beneficiarios en situación de rezago social o pobreza.

3. Restricciones de elegibilidad

Haber recibido el apoyo en años anteriores



- Brindar información no fidedigna.
- Si los beneficiarios recibieron subsidios por concepto de Fondos de Apoyo a Migrantes, de la Federación, de las entidades federativas y/o municipales, no tendrán derecho a que el estado de Zacatecas les otorque beneficios similares.

4. Derechos de los beneficiarios

- Recibir de los servidores públicos que prestan su servicio en el Programa información pendiente y oportuna.
- Recibir de los servidores públicos que presenta su servicio en el Programa un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política e ideología o religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del Programa.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los (as) beneficiarios (as):

- Utilizar los recursos que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el apoyo solicitado y para el que le fue otorgado.
- Presentar las facturas que comprueben los bienes adquiridos.
- En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito local que lo soliciten, y
- Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito local competentes.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos:

Son sujetos a retención, suspensión ó reducción de recurso quienes:

- Los recursos de los apoyos sean destinados a otros fines distintos a los autorizados.
- Proporcionen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso, con el objeto de solicitar o recibir apoyos de este programa.
- Por reducción presupuestal del programa. En su caso deberá notificar al beneficiario para su aceptación de seguir participando.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS:

1. Tipo de apoyo

Apoyo económico vía cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.

2. Característica del apoyo:

- Apoyo económico para emprender una actividad comercial o de servicios que fomente el autoempleo como: artesanías, abarrotes, ropa, papelería, manualidades, vulcanizadora, estética, taller mecánico, carpintería, equipo de construcción, herrería y restaurantes.
- Apoyo con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen.

3. Periodicidad del apoyo

El apoyo será otorgado en una sola emisión y por única ocasión.

4. Monto del apoyo

 El apoyo individual para zacatecano migrantes o deportado será de 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m. n.).



- En el caso de mujeres deportadas o repatriada el apoyo individual será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
- Apoyo en el pasaje terrestre para que pueda retornar a su lugar de origen, cuyo monto máximo sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.).

X. OPERATIVIDAD:

Apoyos Productivos

Es un programa operado por la Secretaría del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, y funciona de la siguiente manera:

- 1.- La Secretaría, convoca a los enlaces municipales de atención a migrantes a un taller de planeación en el que se determinará la distribución del recurso y proyectos entre los municipios participantes en los que reside o ejecuta sus actividades económicas la población.
- 2.- Elaboración y firma de la minuta de acuerdo por la Secretaría y los representantes de los municipios asistentes al taller de planeación.
- 3.- La oficina de enlace municipal de atención a migrantes es la encargada de elaborar el padrón de beneficiarios, así como de recabar la documentación requerida para integrar expediente individual el cual deberá contener:
- a) IFE o carta de identidad.
- b) Comprobantes de domicilio.
- c) Hoja de deportación y/o constancia de detención.
- d) Solicitud dirigida al Gobernador.
- e) Alta en la Secretaría de Hacienda.
- f) Afiliación al seguro popular.
- g) Formato de descripción del proyecto,
- h) Cotización del bien o bienes a adquirir.
- i) Certificado ó documento que compruebe que está capacitado en el rubro elegido.
 Además:
 - ✓ CURP
 - ✓ Primer Apellido
 - ✓ Segundo Apellido
 - √ Nombres (s)
 - ✓ Identificación oficial
 - ✓ Tipo vialidad
 - ✓ Número exterior
 - ✓ Número interior
 - ✓ Clave del asentamiento
 - ✓ Clave localidad
 - ✓ Entre vialidades
 - ✓ Descripción de la ubicación
 - ✓ Estudio socioeconómico
 - ✓ Estado Civil
 - ✓ Jefe de familia
 - ✓ Ocupación
 - ✓ Ingreso mensual
 - ✓ Integrantes familia
 - ✓ Dependientes económicos
 - ✓ Vivienda
 - ✓ Número de habitantes en la vivienda

Gobierno del Estado de Zacatecas

- ✓ Vivienda electricidad
- ✓ Vivienda agua
- ✓ Vivienda drenaje
- ✓ Vivienda gas
- ✓ Vivienda teléfono

- ✓ Vivienda internet
- ✓ Nivel de estudios
- ✓ Tipo de seguridad social
- ✓ Discapacidad
- ✓ Grupo Vulnerable
- ✓ Beneficiario colectivo
- ✓ Teléfono
- ✓ Parentesco
- 4.- La oficina municipal de atención a migrantes hace entrega a la Secretaría de los expedientes de cada beneficiario para su revisión.
- 5.- La Secretaría revisa cada expediente, si cumple con la documentación requerida se deja para enviar a la Secretaría de Finanzas, si no cumple se regresa al enlace municipal de atención a migrantes.
- 6.- Cuando los expedientes de un municipio ya están completos y aprobados la Secretaría, mediante oficio, envía el paquete a la Secretaría de Finanzas para trámite, una vez autorizado la SEFIN, procede a elaborar cheques.
- 7.- Cuando están elaborados todos los cheques de los beneficiarios se programa entrega de cheque al beneficiario.
- 8.- Los beneficiarios a través de los enlaces municipales hacen llegar a la Secretaría las facturas originales de la compra de sus insumos, equipo, entre otro, así como fotografía del bien.

Apoyo para traslados.

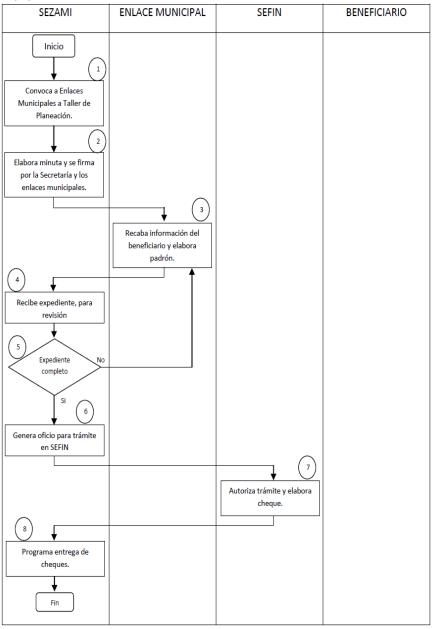
- 1.- La Secretaría recibe solicitud vía telefónica, por oficio ó presencial.
- 2.- Se solicita la hoja de deportación o repatriación, en su caso identificación oficial.
- 3.- Elaborar solitud de apoyo dirigida al titular del Ejecutivo.
- 4.- La Secretaría compra el boleto de autobús hasta el lugar más cercano de donde es originario el deportado.

Gobierno del Estado de Zacatecas

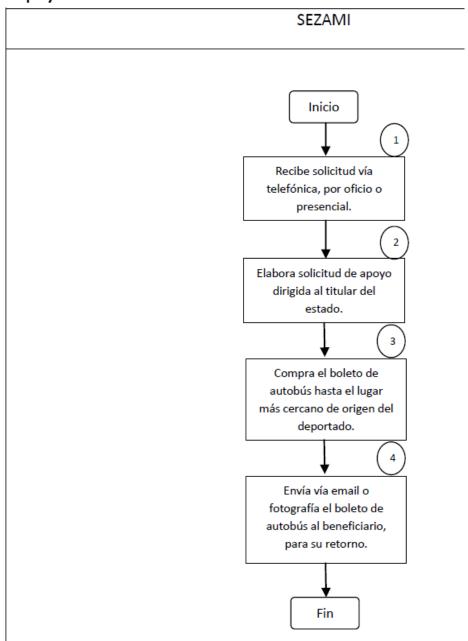
5.- Se envía vía email o fotografía el boleto de autobús al beneficiario para su retorno.

Diagrama de flujo:

Apoyos Productivos



Apoyos a traslados



Matriz de Indicadores para Resultados:

	Resumen	Indicadores de	Medios de	Supuestos
	Narrativo	Desempeño	Verificación	
FIN	Contribuir a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes beneficiándolos con los apoyos dirigidos a ellos.	Porcentaje de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante respecto al total de zacatecanos migrantes (Total de zacatecanos migrantes atendidos por programas dirigidos y coordinados por la Secretaría del Zacatecano Migrante / Total de zacatecanos migrantes i total de zacatecano Migrante / Total de zacatecano migrantes) * 100, porcentaje; frecuencia, anual; sentido: incremento.	Informe de Gobierno y SIPLAN	Con los programas y apoyos existentes en atención a los zacatecanos migrantes se contribuye a la vinculación con las y los zacatecanos radicados en otras latitudes
Propósito:	Contribuir a la reincorporación de los migrantes zacatecanos deportados en la vida social y productiva en sus comunidades a través de apoyos económicos para su traslado o el desarrollo de proyectos productivos.	Porcentaje de apoyos económicos y servicios otorgados a zacatecanos deportados; (Total de deportados apoyados/total de deportados)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento	Evaluación trimestral.	Se brindará apoyo a todos los zacatecanos migrantes deportados y repatriados que lo solicitan.
Componentes: Entregable: Un apoyo económico.	OE1. Apoyar a los trabajadores zacatecanos migrantes a instalar un proyecto productivo en esta Entidad con el fin	Porcentaje de apoyos económicos entregados respecto a los solicitados; (Total de apoyos entregados/total de apoyos solicitados)*100;	Evaluación trimestral.	Autorización y liberación oportuna por parte de Finanzas para alcanzar mi meta.

	de que generen ingresos. OE2. Apoyar a los zacatecanos migrantes que son deportados a regresar a su lugar de origen.	porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.		
Actividad 1.	Expedientes individuales enviados a la Secretaría de Finanzas.	Porcentaje de expedientes individuales enviados a la Secretaría de Finanzas. (Total de expedientes individuales enviados/total de expedientes individuales recibidos)*100; porcentaje; frecuencia, trimestral; sentido, incremento.	Evaluación trimestral.	Todos los expedientes individuales recibidos son revisados, validados y enviados a la Secretaría de Finanzas para la elaboración de sus cheques.
Actividad 2.	Boletos de autobús a Zacatecas comprados	Porcentaje de boletos de autobús comprados; (Total de boletos de autobús comprados/total de solicitados)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.	Evaluación trimestral.	Los deportado y repatriados que solicitan apoyo para

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1. Monitoreo: Se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección de Planeación de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, sí como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación:

Al termino del ejercicio fiscal, la Dirección de Planeación de la Secretaría del Zacatecano Migrante, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del programa. El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por su parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3. Indicadores de evaluación:



Nivel	Denominación - método de cálculo - Unidad de medida - Frecuencia - sentido
Propósito	Porcentaje de apoyos económicos y servicios otorgados a zacatecanos deportados; (Total de deportados apoyados/total de deportados)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento
Componente	Porcentaje de apoyos económicos entregados respecto a los solicitados; (Total de apoyos entregados/total de apoyos solicitados)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.
Actividad	Porcentaje de boletos de autobús comprados; (Total de boletos de autobús comprados/total de solicitados)*100; porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: incremento.

4. Contraloría Social:

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el programa deberá ajustarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social" emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Eiercicios de recursos.

El único recurso que la Secretaría erogará, a través de la Coordinación Administrativa, es la entrega del cheque con el monto apoyado para el proyecto y el boleto de autobús para el regreso a su lugar de origen.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

- **1. Instancia Ejecutora:** La Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Fomento Económico y Social para el Migrante y sus Familias.
- 2. Instancia Normativa: La Secretaría del Zacatecano Migrante a través de la Dirección de Planeación.
- 3. Instancia de Control y Vigilancia: La Secretaría de la Función Pública es el órgano autorizado para realizar la fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos del presente programa y tendrán todas las facultades que las leyes le confieren.
- 4. Instancia de apoyo operativo:
 - Oficina de enlace municipal de atención a migrantes.
 - Secretaría de Finanzas.

XIII. TRANSPARENCIA:

a) Publicación de las reglas de operación:

Adicional a la publicación en el periódico oficial, estas Reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y página Web institucional de la dependencia.

Gobierno del Estado de Zacateo

b) Difusión:

La difusión del programa será mediante:

El Periódico Oficial.

- Folletos
- Redes Sociales oficiales
- Portal oficial de la Secretaría.
- Comunicados de prensa

El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación.

c) Unidad de Transparencia.

Lic. Cecilia Jasso Carrillo, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública; teléfonos 491 5000 ext. 37122, mail: cecilia.jasso@zacatecas.gob.mx; Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Planta Baja, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac.

d) Padrón de beneficiarios adultos mayores:

El Padrón de Beneficiaros como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Unidad de Informática como área ejecutora del Programa, a los 5 días después de la entrega de los apoyos y de manera trimestral; así mismo, la Secretaría del Zacatecano Migrante, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS:

d) El procedimiento y los medios para interponer la queja o denuncia.

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantara un acta anexando las pruebas en su caso de existir.

b) Indicar el área que dará la atención a la denuncia así como a los responsables de su atención y resolución.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios adultos mayores podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Gobierno del Estado de Zacatecas

- Red Estatal de Buzón.
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
- http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y
 Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

e) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución:

La Secretaría tendrá 20 días hábiles para resolver los casos que se presenten.

XV. ANEXOS:

Los formatos que se acompañan a las presentes Reglas de Operación.



1.- NOMBRE DE LA O EL SOLICITANTE:

2.- CURP:

3.- DOMICILIO:

4.-NÚMERO TELEFONICO:5.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:



PROGRAMA APOYO A ZACATECANOS MIGRANTES DEPORTADOS Y REPATRIADOS 2018

FORMATO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

X

7.- PRODUCTO O BIEN A ADQUIRIR:

8.- DESCRIPCIÓN O MANEJO DEL PRODUCTO, PROCESO DE PRODUCCIÓN O DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Vombre y firma del Solicitant

9.- MATERIALES Y MANO DE OBRA.

10.- INVERSIÓN DEL RECURSO

CONCEPTO	MONTO SOLICITADO AL FONDO (100%)	MONTO TOTAL (100%)
abarroles	\$20,000.00	\$20,000.00

11.- IMPACTO DEL PROYECTO